



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 18ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas

Presidencia: Sr. Biang (Gabón)
más tarde: Sra. Kremžar (Vicepresidenta) (Eslovenia)

Sumario

Tema 84 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares
(*continuación*)

Tema 81 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 84 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación) (A/73/189)

1. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que los actos de violencia y hostigamiento contra representantes diplomáticos y consulares o contra funcionarios o representantes de organizaciones internacionales son indefendibles y deben condenarse enérgicamente. De conformidad con los principios y las normas del derecho internacional unánimemente aceptados, en particular los consagrados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, los Estados receptores tienen la obligación de garantizar la protección de las misiones diplomáticas y consulares y de su personal. El respeto de los principios que rigen las relaciones diplomáticas y consulares constituye un requisito básico para el mantenimiento de relaciones cordiales entre Estados y para la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

2. El Camerún, que es parte en las dos Convenciones de Viena, exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esos instrumentos. También exhorta a los Estados a que adopten medidas para prevenir y prohibir las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que alientan, instigan u organizan en su territorio actos contra la seguridad de las misiones, los representantes y los funcionarios diplomáticos y consulares, o que participan en la perpetración de esos actos. Con ese fin, su Gobierno ha establecido unidades especiales de policía encargadas de la protección de los diplomáticos. El objetivo de esa protección es garantizar que los diplomáticos y los funcionarios consulares puedan desempeñar sus funciones; no les otorga en modo alguno poderes ilimitados ni les autoriza a realizar actividades ilegales. Los representantes diplomáticos y consulares deben actuar de buena fe y respetar las leyes del Estado receptor.

3. Garantizar el respeto a los privilegios e inmunidades de los funcionarios diplomáticos y consulares redundaría en beneficio mutuo de todos los Estados. Desde tiempos antiguos se ha reconocido la importancia esencial de proteger a los emisarios extranjeros para así promover la confianza entre las naciones y garantizar la cooperación internacional y unas relaciones internacionales pacíficas. Por esa razón, resulta preocupante la aparente tendencia actual de debilitar la protección de los representantes

diplomáticos y consulares. Es urgente reafirmar los principios del derecho internacional que sustentan las relaciones diplomáticas y consulares y buscar nuevas formas para fortalecer el respeto a esos principios. Aunque la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones en las que destaca la importancia fundamental de respetar tales normas, condena firmemente toda violación de las mismas y pide a los Estados que adopten medidas para garantizar que esas violaciones se investiguen y enjuicien, la delegación del Camerún considera que la Asamblea debe aprobar una nueva resolución en la que reafirme que los Estados han de cumplir y aplicar estrictamente las disposiciones del derecho internacional relativas a las relaciones diplomáticas y consulares, y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir los actos de violencia y hostigamiento contra los representantes diplomáticos y consulares, en particular, alentando a la cooperación entre los Estados y a la solución pacífica de las controversias.

4. **El Sr. Dos Santos Pereira** (Timor-Leste) afirma que el respeto de los principios y las normas del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares constituye un requisito básico para la marcha normal de las relaciones entre Estados y para la realización de los propósitos y principios de la Carta. Los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares han ido en aumento, poniendo en peligro o cobrándose vidas inocentes y perturbando considerablemente el trabajo normal de esos representantes. Los representantes diplomáticos y consulares desempeñan un papel importante en el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, y sus privilegios e inmunidades son inviolables y deben ser protegidos.

5. En su calidad de joven Estado, Timor-Leste reafirma su compromiso de respetar los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, el derecho internacional consuetudinario y otros principios del derecho internacional, incluidas las Convenciones de Viena de 1961 y 1963, que garantizan los privilegios e inmunidades de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares en los Estados receptores. Como parte en esos instrumentos, Timor-Leste condena todo acto de violencia contra misiones o funcionarios diplomáticos. Esos actos deben investigarse exhaustivamente para llevar a los infractores ante la justicia e impedir la impunidad.

6. La delegación de su país alienta a todos los Estados Miembros, sin perjuicio de los derechos de soberanía o el principio de no intervención, a que tengan en cuenta los principios y normas del derecho

internacional aplicables a las relaciones diplomáticas y consulares, y a que pongan en marcha medidas prácticas para impedir y prohibir actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que apoyen, instiguen u organicen actos contra la seguridad de las misiones, los representantes o los funcionarios de otros Estados, o que participen en la perpetración de tales actos. Al mismo tiempo, la delegación de Timor-Leste afirma que los funcionarios diplomáticos y consulares están obligados a respetar las leyes y los reglamentos de los Estados receptores.

7. **La Sra. Sande** (Uruguay) señala que la obligación de proteger a los emisarios extranjeros es una de las normas más antiguas del derecho internacional, reconocida aún antes del establecimiento de las primeras misiones diplomáticas en el siglo XV. Los Estados tienen la obligación de respetar y proteger la inviolabilidad de los locales, documentos y comunicaciones diplomáticos y consulares, y de prevenir toda violación de las inmunidades de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares acreditados en sus territorios. Se trata de una obligación basada en la soberanía y la igualdad de los Estados y una norma indiscutible del derecho consuetudinario; los Estados no pueden justificar el incumplimiento alegando que no están vinculados por un tratado en la materia. Esa protección es esencial para garantizar el desempeño de sus funciones por los representantes diplomáticos y consulares. Por supuesto, como contrapartida a la obligación de los Estados de proteger a los representantes diplomáticos, esos representantes están obligados a respetar la legislación del Estado receptor.

8. Como parte de las Convenciones de Viena de 1961 y 1963 y firme partidario del multilateralismo y el estado de derecho, el Uruguay condena todo acto de violencia o terrorismo contra las misiones o los representantes diplomáticos o consulares, o contra los representantes de organizaciones internacionales, y cumple con su obligación de garantizar su seguridad en estricto cumplimiento de las normas consuetudinarias y de los tratados. Al mismo tiempo, condena todo uso ilegítimo de los locales diplomáticos o consulares y todo abuso de las inmunidades y privilegios de sus representantes. Su delegación lamenta el debilitamiento del estado de derecho en el plano internacional y la violación de los principios más sagrados del derecho internacional por parte de grupos que amenazan la paz y la seguridad mediante actos de terrorismo. Frente a estos actos alarmantes, es necesario sensibilizar a la opinión pública sobre la necesidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de las misiones diplomáticas y consulares y de las

representaciones ante las organizaciones internacionales.

9. **El Sr. Sultani** (Afganistán) dice que la protección diplomática forma parte de un amplio conjunto de principios y normas de derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares. La protección de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares es de gran importancia para el desarrollo y la mejora de unas relaciones diplomáticas normales, cooperativas y mutuamente beneficiosas entre los Estados. Los actos de violencia contra representantes diplomáticos y consulares y contra representantes de organizaciones no gubernamentales socavan el desarrollo normal de las relaciones entre los Estados y son censurables en todos los sentidos.

10. Tras los terribles atentados del 11 de septiembre de 2001, la comunidad mundial se ha unido para ayudar al Afganistán a iniciar un nuevo capítulo de su historia moderna y a convertirse en un país seguro, estable y próspero. En consecuencia, se ha producido un aumento sustancial del número de misiones diplomáticas y consulares con sede en Kabul. La continua amenaza del terrorismo en el Afganistán no ha perdonado a nadie, incluido el personal militar, civil y humanitario que colabora con los funcionarios nacionales para garantizar la seguridad y la estabilidad del país. En noviembre de 2016, como se señala en el informe del Secretario General (A/73/189), un grupo de extremistas atacó el Consulado General de Alemania en Mazar-e-Sharif, poniendo en grave peligro al personal y las instalaciones del Consulado. Las fuerzas de seguridad afganas respondieron conjuntamente con las fuerzas especiales alemanas y reprimieron el ataque, que se cobró la vida de 4 afganos e hirió a más de 120.

11. En enero de 2017, los terroristas atacaron la casa de huéspedes del Gobernador de la provincia de Kandahar, donde se estaba celebrando una reunión entre las autoridades locales y una delegación visitante de los Emiratos Árabes Unidos. El ataque causó la muerte de 12 personas, entre ellas el Embajador de los Emiratos Árabes Unidos y varios funcionarios del Gobierno afgano. En mayo de 2017, en el atentado terrorista más devastador cometido en Kabul desde 2001, se produjo un atentado con camión bomba en una concurrida intersección que conduce a la zona diplomática. El ataque se cobró la vida de más de 150 afganos y dejó más de 400 heridos graves. Dos de las víctimas mortales eran oficiales de seguridad afganos, que habían impedido la entrada del camión en la zona diplomática, lo que evitó una catástrofe aún mayor.

12. Las autoridades afganas han llevado a cabo investigaciones exhaustivas de esos ataques para identificar a los culpables y obligarlos a responder por

sus acciones. Los resultados de las investigaciones se han comunicado a las autoridades de los países afectados. El Afganistán está firmemente comprometido a cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales, especialmente las contraídas en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, a fin de garantizar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. A tal efecto, entre otras medidas, se ha creado una unidad de seguridad especial en el Ministerio del Interior para proteger los locales de la comunidad diplomática y las organizaciones internacionales. Además, ese Ministerio, en colaboración con el Ministerio de Defensa y la Dirección Nacional de Seguridad, ha establecido una fuerza conjunta de protección para mejorar las medidas de seguridad y de aplicación de la ley en materia de protección diplomática, y ha aumentado considerablemente el número de personal de seguridad en torno a las misiones diplomáticas y consulares.

13. **El Sr. Al-Arsan** (República Árabe Siria) afirma que todos los Gobiernos tienen la obligación jurídica y moral de garantizar la protección, la seguridad y la inmunidad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, de conformidad con los convenios internacionales colectivos y los tratados y acuerdos bilaterales entre países. Es inaceptable que los Gobiernos pongan en riesgo esa obligación para llevar a cabo represalias, ya sea por desacuerdos políticos o a cambio de beneficios a corto plazo. Ninguna estrategia ni consideración política puede justificar la manipulación o interpretación deliberadamente errónea por cualquier Gobierno de los instrumentos jurídicos internacionales que rigen las relaciones diplomáticas y consulares, o de los acuerdos suscritos por los países receptores con las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales. A fin de reforzar la confianza entre los Estados, los países receptores deben comprometerse verdaderamente a proteger las misiones diplomáticas, sus bienes y su personal, con independencia de cualquier posible desacuerdo político, y abstenerse de interpretar o aplicar erróneamente los acuerdos con el país receptor.

14. Pese a la difícil situación de seguridad que las actividades terroristas han creado en la República Árabe Siria en los últimos ocho años, su Gobierno ha reforzado la protección de las misiones diplomáticas y consulares y su personal en Damasco y otras ciudades a fin de evitar cualquier incumplimiento de las obligaciones que incumben al país en virtud de las convenciones y los tratados sobre relaciones diplomáticas y consulares. También ha reforzado la seguridad de las misiones, las oficinas y el personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones. Además, continúa garantizando la

protección de los locales de las misiones diplomáticas y consulares que se han cerrado por motivos de seguridad o porque los Gobiernos respectivos han decidido romper relaciones diplomáticas con la República Árabe Siria, y ha adoptado medidas para ayudar a los representantes de esos Gobiernos, o las personas autorizadas por ellos, para acceder a los locales clausurados con el fin de retirar bienes o de llevar a cabo actividades de conservación.

15. Es lamentable que otros Gobiernos no hayan otorgado la misma protección a las misiones y los representantes diplomáticos y consulares de su país. En efecto, en varios países, las misiones de la República Árabe Siria han sido atacadas por turbas, vandalizadas y saqueadas, y se han quemado vehículos que eran de su propiedad. Los diplomáticos sirios han sido blanco de insultos y ataques, a veces a la vista de las autoridades de seguridad del país anfitrión. Es evidente que esas autoridades no han estado dispuestas a garantizar la seguridad de los diplomáticos sirios ni hacer cumplir las leyes de sus propios países, como tampoco lo han estado sus autoridades judiciales a exigir cuentas a los responsables.

16. Además, los Gobiernos de algunos países que han roto relaciones diplomáticas con la República Árabe Siria no están garantizando la protección de los locales diplomáticos clausurados. En determinado país europeo, la Embajada siria no está protegida, aunque continúe trabajando allí el personal diplomático sirio. El Gobierno de un país del golfo Pérsico ha permitido a personas que no son representantes legales del Gobierno de la República Árabe Siria entrar en esos locales, hacer uso de ellos y sustraer bienes diplomáticos, lo que constituye un acto de piratería. Su Gobierno está preparando un informe sobre estos hechos y recopilando pruebas relativas a esos incidentes, y no dudará en tomar todas las medidas que sean necesarias para ejercer su derecho, con arreglo a las dos Convenciones de Viena y otros instrumentos internacionales, para obtener reparación por los daños morales y materiales sufridos.

17. El Gobierno de la República Árabe Siria desea expresar su pleno apoyo al Gobierno de la Federación de Rusia ante las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que, sin fundamento jurídico alguno, se ha apoderado de locales propiedad del Gobierno ruso y ha impedido el acceso a ellos de los representantes de ese Gobierno. Desde comienzos de 2018, el Gobierno de los Estados Unidos también ha venido impidiendo que los representantes sirios accedan a la Embajada de su país en Washington D. C., y ha restringido los movimientos del personal diplomático destinado a la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas, lo que constituye una

violación del Acuerdo relativo a la Sede y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Su delegación seguirá planteando esta y otras cuestiones conexas en el seno del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.

18. La Sexta Comisión debería intensificar su labor sobre el tema del programa examinado y aprobar un proyecto de resolución que demuestre que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros se toman muy en serio su responsabilidad de velar por la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales que rigen las relaciones diplomáticas y consulares y la protección de los locales, los bienes y el personal diplomáticos y consulares. El cumplimiento de esa responsabilidad es esencial para preservar la credibilidad de los instrumentos pertinentes y la confianza entre los países.

19. **El Sr. Ahmadi** (República Islámica del Irán) dice que el principio fundamental de la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas y consulares y sus representantes es una norma universalmente aceptada y una obligación bien definida en el derecho internacional, que se ha venido observando durante siglos en las relaciones entre las naciones. Las Convenciones de Viena de 1961 y 1963, la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y los distintos Acuerdos relativos a la Sede, proporcionan un marco completo para el establecimiento y el mantenimiento de relaciones diplomáticas sobre la base del consentimiento entre Estados soberanos independientes, y se han consolidado como piedra angular de las relaciones internacionales modernas. Además, en el artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas se subraya la importancia de velar por que los representantes de los Estados Miembros gocen de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización. Así pues, cualquier presión ejercida sobre los miembros de las misiones diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas, incluida cualquier discriminación por motivos políticos a la hora de otorgarles esos privilegios, es contraria a los propósitos y principios de la Organización.

20. La Asamblea General ha aprobado varias resoluciones en las que reafirma las obligaciones de los Estados con respecto a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. Sin embargo, varias misiones diplomáticas y consulares iraníes, junto con su personal, han sido en los dos últimos años blanco de acciones ilícitas, incluso atentados terroristas, que se han cobrado algunas

víctimas. A su delegación le causa profunda preocupación que, en ciertos casos, los países de acogida no hayan adoptado medidas adecuadas y que sigan produciéndose esa clase de acciones. La República Islámica del Irán, como parte en las Convenciones de Viena de 1961 y 1963, sigue comprometida a garantizar que se cumplan las disposiciones de esos instrumentos, e insta a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias para asegurar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.

21. **El Sr. Elsadig Ali Sayed Ahmed** (Sudán) afirma que la protección de los representantes diplomáticos y consulares, así como la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares y sus documentos y comunicaciones, es una piedra angular de las relaciones internacionales, consagrada en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Se otorgan prerrogativas diplomáticas para velar por que los representantes del Estado puedan desempeñar sus funciones con eficacia. Las dos Convenciones de Viena imponen a los Estados receptores la obligación de proteger las misiones diplomáticas y consulares. Debe prestarse especial atención a la amenaza que plantean los terroristas, los extremistas y los grupos armados, y es preciso redoblar los esfuerzos para proteger a embajadas y consulados de esas amenazas.

22. Los hechos descritos en el informe del Secretario General sobre esta cuestión ilustran claramente los riesgos a que se enfrentan los representantes diplomáticos de los Estados. La delegación del Sudán condena enérgicamente todas las infracciones graves de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, y de las misiones y los representantes ante las organizaciones intergubernamentales, y expresa su solidaridad con las víctimas de esas infracciones. El Gobierno del Sudán ha adoptado diversas medidas para garantizar la seguridad y la protección de los miembros del cuerpo diplomático y seguirá cumpliendo sus obligaciones en ese sentido, en particular las consagrados en las Convenciones de Viena de 1961 y 1963. Su delegación exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esos dos instrumentos.

23. Todos los Estados deben comprometerse a respetar los principios y normas del derecho internacional y las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las relaciones diplomáticas y consulares. Los Estados también deben adoptar las medidas necesarias para proteger los archivos, documentos y comunicaciones de las misiones diplomáticas y consulares. Al mismo tiempo, los Estados deben velar por impedir el abuso de las

prerrogativas e inmunidades diplomáticas y por la solución pacífica de las controversias que surjan al respecto.

24. Su delegación coincide con otras delegaciones que han puesto de relieve los riesgos de la tecnología digital para la protección de los archivos, documentos y comunicaciones diplomáticos. La Asamblea General deberá abordar esos riesgos en la resolución que apruebe en el futuro en relación con dicha cuestión.

25. **El Sr. Bondiuk** (Ucrania), haciendo uso de su derecho de respuesta, afirma que su Gobierno condena enérgicamente cualquier ataque u otro acto de violencia contra las misiones diplomáticas o consulares y que ha adoptado todas las medidas necesarias para protegerlas y para investigar ese tipo de incidentes, de conformidad con las Convenciones de Viena de 1961 y 1963. Su delegación desea recordar a la delegación de la Federación de Rusia que ha informado al Secretario General de varias infracciones de la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares de Ucrania en la Federación de Rusia. Lamentablemente, los organismos rusos encargados de hacer cumplir la ley no han reaccionado ante muchos de esos incidentes, entre los que cabe mencionar actos de vandalismo y ataques contra la Embajada de Ucrania en la Federación de Rusia. Su delegación exhorta a la Federación de Rusia a que cumpla su obligación de hacer públicos los resultados de las investigaciones relativas a los actos de violencia perpetrados contra las misiones diplomáticas y consulares de Ucrania en la Federación de Rusia y a que adopten todas las medidas necesarias para evitar que esos actos se repitan en el futuro.

Tema 81 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (A/73/415)

26. **La Sra. Pobee** (Ghana), interviniendo como Presidenta del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional, señala que el 4 de octubre de 2018 el Comité Consultivo celebró su 53^{er} período de sesiones con objeto de examinar el informe del Secretario General (A/73/415). El Comité también examinó la ejecución de las actividades del Programa en 2018 y las actividades propuestas para 2019, incluidas sus consecuencias administrativas y financieras.

27. Como la Asamblea General ha reconocido en reiteradas ocasiones, el Programa de Asistencia es una actividad esencial de las Naciones Unidas, y sigue siendo la base de los esfuerzos de la Organización por promover un mejor conocimiento del derecho

internacional y establecer así las condiciones que permitan mantener la justicia y el respeto del derecho internacional, como se prevé en la Carta. Es obvio que el Programa resulta aún pertinente. El gran número de solicitudes recibidas para el Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional, en particular de candidatos de países africanos, es indicativo de la importancia de la formación y del valor del Programa como instrumento para crear capacidad. Es gratificante observar que la financiación con cargo al presupuesto ordinario ha permitido celebrar los tres cursos regionales en 2018. La oradora desea expresar su reconocimiento a los Estados Miembros que han acogido los cursos. Agradece igualmente el apoyo recibido de las comisiones regionales.

28. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas es un elemento singular del Programa de Asistencia, que tiene la capacidad de poner a disposición de los estudiantes y profesionales del derecho internacional de todo el mundo recursos de aprendizaje de alta calidad a un costo relativamente bajo, siempre y cuando exista una conexión fiable a Internet. La presentación en 2018 de los archivos de sonido (pódcast) de la serie de conferencias ha sido un paso importante para aumentar de forma significativa el acceso a la Biblioteca Audiovisual para quienes no disponen de Internet de alta velocidad. Sin embargo, también es necesario prestar servicios a los que carecen de cualquier acceso a Internet. Por ello, deberán seguir apoyándose los esfuerzos de la Biblioteca por ofrecer la información en memorias USB y CD-ROM, al igual que sus actividades de autoedición.

29. La oradora desea expresar su agradecimiento a los miembros del Comité Consultivo por su compromiso constante con el Programa de Asistencia. Los Estados Miembros han ofrecido asesoramiento constructivo sobre cuestiones como la difusión de conferencias y material de capacitación, los desafíos tecnológicos relacionados con el uso de la Biblioteca Audiovisual y la necesidad de obtener recursos para sufragar el costo de la preparación del manual de derecho internacional en todos los idiomas oficiales. Expresa también su agradecimiento a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos por su dedicación a una ejecución eficaz del programa.

30. **La Sra. Elbaz** (Oficina de Asuntos Jurídicos), en su calidad de Secretaria del Comité Consultivo, dice que los debates en la Sexta Comisión dejan traslucir la creciente complejidad de las cuestiones de derecho internacional a las que hoy día deben enfrentarse los Estados. De ahí que haya aumentado la necesidad de

formación en derecho internacional y de material de capacitación. Gracias al apoyo constante del Comité Consultivo y la Sexta Comisión, el Programa de Asistencia, ya en su 53^{er} año, ha podido contribuir a satisfacer esas necesidades.

31. Los recursos previstos en el presupuesto ordinario han permitido a la División de Codificación organizar cuatro programas de capacitación en derecho internacional en 2018: el Programa de Becas de Derecho Internacional en La Haya y los tres cursos regionales para África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe. Un total de 81 participantes de 75 Estados Miembros han recibido becas que cubren todos sus gastos. La División da las gracias por su apoyo a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a los países anfitriones, Chile, Etiopía y Tailandia. La oradora espera que los Estados Miembros alienten a candidatas calificadas para que soliciten participar en el Curso Regional para África que se celebrará en febrero de 2019.

32. La División de Codificación ha publicado el *Recueil de droit international*, la versión francesa del manual de derecho internacional, en 2018. El manual contiene una colección de instrumentos fundamentales del derecho internacional y es el principal recurso utilizado en los cursos de capacitación del Programa. La versión electrónica de las publicaciones está disponible de forma gratuita en el sitio web de la Biblioteca Audiovisual, y también se difundirá a las universidades y los centros nacionales de capacitación de los países en desarrollo. La preparación del *Recueil* y el manual ha sido posible gracias a las generosas contribuciones voluntarias de varios Estados Miembros. La División tiene la intención de preparar las versiones del manual en los demás idiomas oficiales si se logran movilizar contribuciones voluntarias suficientes.

33. En los programas de formación solo puede participar un número limitado de profesionales del derecho, por lo que es importante seguir manteniendo y enriqueciendo la Biblioteca Audiovisual, que ofrece formación en línea gratuita y de alta calidad a un número ilimitado de personas de todo el mundo. Desde su creación en 2008, más de 1,7 millones de usuarios de los 193 Estados Miembros han consultado la Biblioteca Audiovisual. Durante el período sobre el que se informa, se han añadido 50 nuevas ponencias a la Biblioteca, y se ha ampliado la variedad de los temas tratados y la diversidad lingüística y geográfica de los contenidos. La Biblioteca también se ha hecho más accesible. Todas las ponencias de la Serie de Conferencias están disponibles de forma gratuita como archivos de audio, que se pueden descargar y escuchar como pódcast en una computadora o dispositivo móvil.

34. El personal de la División de Codificación desea expresar su agradecimiento a la Asamblea General por haber incluido la financiación del Programa de Asistencia en el presupuesto ordinario. Sin embargo, para que el Programa pueda alcanzar su pleno potencial, siguen siendo indispensables las contribuciones voluntarias. Por ello, la oradora da las gracias a los Estados Miembros que han realizado contribuciones en el período que se examina.

35. **El Sr. Jares** (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar), recordando que la Asamblea General, en su resolución [72/73](#), expresó su aprecio por la importante contribución de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar al fomento de la capacidad de los países en desarrollo y la promoción del derecho del mar, dice que la beca se ha concedido ya a 32 personas –15 mujeres y 17 hombres– procedentes de 29 países en desarrollo. A su vez, estos profesionales están haciendo ahora contribuciones importantes en sus respectivos países y regiones.

36. Es más importante que nunca que los países en desarrollo creen y mantengan la capacidad para participar activamente en los procesos relacionados con los océanos y el derecho del mar, incluida la aplicación del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el que se señala la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y las negociaciones en curso de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Así pues, es esencial aportar los fondos necesarios para seguir manteniendo la beca. El orador señala que esta no se concedió en varios años, entre 2007 y 2016, por falta de fondos y que en 2017 se concedió una beca modificada, por un período más corto, porque no había fondos suficientes para la beca ordinaria. Como el Secretario General ha señalado en su informe ([A/73/415](#)), el monto disponible en la actualidad puede no ser suficiente para otorgar una beca ordinaria en 2019. El Sr. Jares desea dar las gracias a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias en apoyo de esta beca, como se pide en la resolución [72/73](#) de la Asamblea General, e insta a los Estados y a otras instancias pertinentes a que sigan contribuyendo al programa a fin de que se pueda conceder la beca completa a partir de 2019.

37. **El Sr. Mattar** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, afirma que el Programa de

Asistencia es un instrumento eficaz para difundir un mayor conocimiento del derecho internacional y, de ese modo, fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. Los juristas, académicos, diplomáticos y otros funcionarios públicos de países en desarrollo se han beneficiado enormemente de los cursos regionales, las becas y las publicaciones del Programa y de la Biblioteca Audiovisual. Por consiguiente, el Grupo acoge con beneplácito la inclusión en el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019 de los recursos necesarios para financiar el Programa de Becas de Derecho Internacional, los tres cursos regionales y la Biblioteca Audiovisual.

38. La Biblioteca Audiovisual permite a los abogados, académicos, diplomáticos y otros interesados de todo el mundo acceder a una capacitación jurídica gratuita y de alta calidad a través de Internet. Debe seguir promoviéndose el acceso a la Biblioteca Audiovisual y su utilización. El Grupo observa complacido que la División de Codificación está realizando sesiones de grabación en distintos lugares fuera de la Sede para promover una representación geográfica y lingüística más amplia entre los conferenciantes y para grabar a los que no puedan viajar a Nueva York. También encomia a la División por haber concluido con éxito el proyecto de pódcast, que ha hecho que todas las ponencias de la Serie de Conferencias estén disponibles como archivos de audio, permitiendo que accedan a ellas los usuarios que no dispongan de una conexión fiable a Internet de alta velocidad.

39. El Programa de Asistencia desempeña un papel vital en la promoción del estado de derecho a nivel nacional e internacional, una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Las actividades de creación de capacidad desarrolladas en ejecución del Programa permiten a las personas profundizar en su conocimiento del derecho internacional; con ello se fomenta la participación de los países en desarrollo en diversos marcos e instrumentos multilaterales y, en última instancia, se contribuye a fortalecer el estado de derecho. El Grupo sigue comprometido con este objetivo, como se refleja en la Declaración Ministerial aprobada en la 42ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, en la que los Ministros expresaron su compromiso de incluir en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2018-2019 el Programa de Becas de Derecho Internacional, los seminarios y las actividades regionales de capacitación sobre el derecho y la práctica de los tratados internacionales y las publicaciones jurídicas y material de capacitación, así como la necesaria financiación para la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe

sobre el Derecho del Mar. La financiación con cargo al presupuesto ordinario ayudará a garantizar la continuidad de las actividades en los próximos años. Al mismo tiempo, las contribuciones voluntarias, incluidas las contribuciones en especie, siguen siendo vitales.

40. **El Sr. Jaiteh** (Gambia), que interviene en nombre del Grupo de los Estados de África, celebra en nombre de su Grupo que en el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019 se hayan asignado fondos para el Programa de Becas de Derecho Internacional, los cursos regionales de derecho internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. El Grupo de África espera que todos los Estados Miembros mantengan su compromiso de promover el estudio, la comprensión, la enseñanza y la difusión del derecho internacional, esenciales para un orden mundial basado en el estado de derecho, y de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del Programa de Asistencia. En particular, insta a todos los Estados Miembros a sumarse a los esfuerzos para asegurar la aplicación efectiva de las recomendaciones del Comité Consultivo y la financiación del Programa con cargo al presupuesto ordinario, en beneficio tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados. El Grupo está dispuesto a colaborar con todos los Estados Miembros en ese sentido.

41. El Grupo apoya la labor del Programa de Asistencia, especialmente en lo que respecta al desarrollo del derecho internacional en África. Cabe señalar la contribución de la Unión Africana al curso regional para África, así como la reciente creación del Instituto Africano de Derecho Internacional, que realizará actividades de capacitación e investigación para fomentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional en la región, promover los objetivos y principios de la Unión Africana y contribuir a la revisión de los tratados en África. Además, en la Cumbre de la Unión Africana celebrada en mayo de 2013 se decidió que los Estados de África apoyarían la adecuada financiación del Programa de Asistencia, incluso, de ser necesario, mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por esa razón, entre otras, el Grupo apoya la financiación del Programa con cargo al presupuesto ordinario, y expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias al Programa.

42. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que, desde su inicio como Estados independientes, los Estados de América Latina y el Caribe declararon el derecho internacional como rector de las relaciones

internacionales e incorporaron sus principios y normas fundamentales en sus respectivos ordenamientos jurídicos internos. La Comunidad considera que el conocimiento de las normas sustantivas del derecho internacional es una premisa necesaria para su cumplimiento y por tanto asigna mucha importancia a la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional. Las becas y cursos ofrecidos a través del Programa de Asistencia son plataformas altamente efectivas para la enseñanza y la difusión del derecho internacional y tienen un efecto multiplicador en la comunidad de estudiantes y profesionales. La CELAC celebra en particular que el curso regional para América Latina y el Caribe se haya ofrecido en 2018 y pide que se asignen fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para 2018-2019, de manera que se puedan organizar nuevamente los tres cursos regionales.

43. Según el orador, la Oficina de Asuntos Jurídicos merece un especial reconocimiento por mantener 26 sitios web relacionados con el derecho internacional, de fácil consulta, que contienen valiosos recursos para los investigadores. La Serie de Conferencias, el Archivo Histórico y la Biblioteca de Investigación de la Biblioteca Audiovisual ofrecen herramientas útiles para la consecución de los objetivos del Programa y tienen el potencial de llegar a millones de personas de todo el mundo. La publicación por la Oficina de la Serie Legislativa de las Naciones Unidas y los resúmenes de las opiniones consultivas y los fallos de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Permanente de Justicia Internacional ha sido muy útil a la comunidad académica, al igual que sus esfuerzos para seguir ampliando su programa de publicación electrónica.

44. Como los idiomas de trabajo de la Corte Internacional de Justicia son el inglés y el francés, la publicación de los resúmenes y decisiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas suele ser para los profesores, investigadores y estudiantes de los países de la CELAC la única forma de familiarizarse con la jurisprudencia de la Corte y mantenerse al tanto de la evolución del derecho internacional. No se deben escatimar esfuerzos para actualizar la recopilación y asegurar su más amplia difusión.

45. **La Sra. Thompson** (Barbados), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM se congratula de que, en 2018, la División de Codificación haya podido mantener el Programa de Becas de Derecho Internacional y organizar los tres cursos regionales de derecho internacional. En particular, la CARICOM acoge con beneplácito el hecho de que los representantes de seis de sus Estados miembros hayan podido participar en el curso regional para América Latina y el Caribe, y que

un participante de Haití haya recibido una de las becas para el Programa de Becas de Derecho Internacional. También le complace saber que se han proporcionado fondos suficientes para mantener la Biblioteca Audiovisual en 2018.

46. El hecho de que hayan utilizado la Biblioteca más de 1,6 millones de usuarios de 193 países da fe de su constante valía para abogados y académicos de todo el mundo. La CARICOM alienta a la División de Codificación a proseguir sus esfuerzos para hacer accesible la información de la Biblioteca a través de pódcast, DVD y otros soportes, incluidos los dispositivos portátiles. También apoya los esfuerzos de la División por proseguir sus actividades de autoedición tras una breve pausa y acoge con beneplácito la publicación del manual de derecho internacional en dos de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esas iniciativas contribuirán a mejorar aún más el conocimiento y la apreciación del derecho internacional.

47. La CARICOM considera que la existencia de un sistema multilateral normativo basado en principios del derecho nacional e internacional y sustentado en una sólida agenda para el desarrollo que promueva la paz y la protección del planeta garantizaría una vida mejor para la mayoría de los miembros de la familia humana. La conclusión de tratados multilaterales tiene una importancia inestimable para promover e impulsar el estado de derecho y mantener un orden internacional basado en normas. En un mundo cada vez más complejo, globalizado e interconectado, donde el número de tratados multilaterales no deja de crecer, es fundamental que el Programa de Asistencia siga recibiendo los recursos necesarios para cumplir su mandato. Por consiguiente, la CARICOM apoya que el Programa se financie con cargo al presupuesto ordinario y, al mismo tiempo, alienta a los Estados y a otras personas jurídicas a que hagan contribuciones voluntarias a las diversas actividades realizadas en el marco del Programa. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que hayan hecho contribuciones voluntarias al Programa en 2018.

48. Dada la naturaleza del derecho internacional, en constante desarrollo y evolución, es fundamental que las generaciones venideras de abogados latinoamericanos y caribeños estén expuestas a los nuevos principios del derecho internacional. Esto es especialmente importante en los Estados en los que las convenciones multilaterales deben incorporarse en el derecho interno para surtir efecto y en los que no se cuenta con capacidad suficiente. En vista de la función que el Programa seguirá desempeñando a la hora de promover la aplicación del estado de derecho en los planos

nacional e internacional y fomentar la igualdad soberana y la cooperación amistosa entre los Estados, la CARICOM sigue comprometida a apoyar la labor de la División de Codificación en la ejecución del Programa de Asistencia. El apoyo constante de todos los Estados Miembros al Programa beneficiará tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo.

49. **El Sr. Ke** (Camboya), que interviene en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el Programa de Asistencia contribuye de manera notable a los esfuerzos de la Organización por promover un mayor respeto del derecho internacional en todo el mundo, ayudando a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, fomentando la solución pacífica de controversias y aumentando el respeto del estado de derecho a nivel nacional e internacional. El Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales ayudan a abogados y profesores de derecho internacional, en particular de países en desarrollo, a profundizar en sus conocimientos sobre cuestiones jurídicas. Además, los participantes establecen a menudo lazos estrechos que ayudan a fomentar las relaciones de amistad y a promover la cooperación entre las naciones. Los cursos regionales permiten a los participantes colaborar y aprender de sus pares, mientras que la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe promueve el respeto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, lo que contribuye a la solución pacífica de las controversias. La Biblioteca Audiovisual, que ayuda a divulgar el Programa por todo el mundo, es uno de los instrumentos de conocimiento más eficientes y más accesibles, y su utilización debe seguir expandiéndose.

50. La ASEAN expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros que han colaborado en la aplicación del Programa, realizando aportaciones financieras o en especie, organizando cursos regionales o contribuyendo de otro modo a la capacitación impartida. Sin embargo, considera que la financiación con cargo al presupuesto ordinario es esencial para el desarrollo sostenible del Programa. La dependencia de la financiación voluntaria, dado su carácter imprevisible, ha afectado negativamente en el pasado a la prestación de muchos de los servicios del Programa; por contraste, la financiación con cargo al presupuesto ordinario durante los últimos años ha permitido que el Programa prospere. En consecuencia, la ASEAN apoya plenamente lo dispuesto en la resolución 72/115, por la que la Asamblea General solicitó al Secretario General que siga incluyendo recursos con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 a fin de asegurar el buen funcionamiento del Programa de Asistencia.

51. *La Sra. Kremžar (Eslovenia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

52. **El Sr. Chaboureau** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, Montenegro, Serbia, Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el Programa de Asistencia ha hecho una valiosa contribución al estado de derecho, pues responde a la necesidad de capacitación en derecho internacional y de divulgación de conocimientos y materiales jurídicos en beneficio de todos los países. Los seminarios ofrecidos a través del Programa de Becas de Derecho Internacional desempeñan un papel fundamental a ese respecto, ayudando a crear una cultura jurídica común entre las generaciones más jóvenes. Los cursos regionales, por su parte, ofrecen a los participantes la oportunidad de centrarse en cuestiones jurídicas de interés común en sus respectivas regiones. La Unión Europea agradece a las comisiones regionales de las Naciones Unidas su labor en la organización de esos cursos.

53. La ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional ha facilitado el acceso a una amplia gama de recursos jurídicos en varios idiomas, a un costo relativamente bajo. La Biblioteca sigue siendo un recurso importante para la comunidad jurídica, lo que justifica la constante atención que la División de Codificación le dedica. La Unión Europea encomia los esfuerzos de la División por ofrecer todas las ponencias de la Serie de Conferencias en forma de pódcast y por difundir otra información y otras publicaciones jurídicas a través de Internet. Acoge con beneplácito la publicación de la versión en francés del manual de derecho internacional y felicita a la División por sus actividades de autoedición en 2018. Cabe esperar que en 2019 se dispondrá de recursos suficientes para permitir que la División continúe con esas actividades.

54. La Unión Europea reconoce la contribución de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar a una mayor comprensión y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y desea reconocer la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en ese sentido. Encomia a los Estados que han aportado contribuciones voluntarias para apoyar los cursos regionales, el programa de becas y otras actividades del Programa de Asistencia, y alienta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones mayores o más frecuentes en el futuro. También da las gracias a las diversas entidades que han ofrecido reducir

las tasas de matriculación o prestar apoyo logístico en 2018.

55. **La Sra. Nyrhinen** (Finlandia), hablando en nombre de las delegaciones de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que la eficacia de un orden internacional basado en normas depende en gran medida de la profesionalidad y la dedicación de las personas que actúan en nombre de los Estados. A través del Programa de Asistencia, varias generaciones de abogados, jueces y diplomáticos de todo el mundo han podido adquirir un conocimiento más profundo del derecho internacional en este mundo interconectado en el que vivimos, lo que ha beneficiado a la comunidad internacional en su conjunto. Desde 1965, el Programa, en especial el Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales, ha contribuido notablemente al logro de los objetivos de las Naciones Unidas, al proporcionar a especialistas y profesionales acceso a capacitación en derecho internacional y a otros recursos en esa esfera. Los países nórdicos encomian el compromiso constante de la División de Codificación con el cumplimiento de su mandato en relación con el Programa de Asistencia

56. La Biblioteca Audiovisual es un recurso inestimable que sigue ofreciendo capacitación gratuita y de alta calidad a un número ilimitado de personas e instituciones de todo el mundo. Los países nórdicos acogen con beneplácito las gestiones de la División de Codificación para agilizar la producción de algunas de sus publicaciones jurídicas. También celebran la provisión de recursos para el Programa con cargo al presupuesto ordinario. Los países nórdicos seguirán valorando positivamente las solicitudes de Estados Miembros de realizar contribuciones voluntarias al Programa. Encomian a los Estados Miembros que han hecho dichas contribuciones y alientan a todos los Estados a que consideren la posibilidad de seguir su ejemplo, para dar continuidad a las operaciones del Programa.

57. **El Sr. Luna** (Brasil) dice que el Programa de Asistencia encarna la idea de que es posible alcanzar la paz por medio del derecho. Las becas y cursos del Programa han contribuido a educar a generaciones sucesivas de abogados durante más de cinco décadas. Su delegación observa complacida que en 2018 ha sido posible ofrecer los tres cursos regionales, y da las gracias a los países anfitriones y a la Secretaría por haberlos organizado. La provisión de fondos para los tres cursos regionales en el presupuesto ordinario de la Organización para el bienio en curso es un logro importante. En vista de que la demanda de esos cursos es cada vez mayor, es esencial que se financien en la misma medida en los bienios futuros. La delegación

también celebra los esfuerzos que sigue haciendo la Secretaría por obtener contribuciones voluntarias para los cursos regionales; es importante asegurarse de que esas contribuciones se invierten en conceder becas que se sumen a las financiadas con el presupuesto ordinario, a fin de responder a una demanda en constante aumento.

58. La delegación del Brasil acoge con agrado los esfuerzos por mejorar el acceso a la Biblioteca Audiovisual en las regiones con acceso limitado a Internet de alta velocidad y por asegurar una representación geográfica y lingüística más amplia entre los conferenciantes. Sin embargo, desea subrayar que los ejemplares impresos siguen siendo valiosos para las personas que carecen de acceso asequible a Internet. Deben aportarse los recursos necesarios para que la División de Codificación pueda reanudar la autoedición y evitar retrasos. De hecho, es necesario asegurar recursos suficientes para todas las actividades del Programa de Asistencia, al igual que se ha hecho para los cursos regionales.

59. **El Sr. Colaço Pinto Machado** (Portugal) dice que, durante 53 años, el Programa de Asistencia ha desempeñado un papel fundamental en la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, como medio reconocido para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. Ese papel es hoy tan importante como lo era en 1965. En nuestro mundo globalizado, cuando el conocimiento del derecho internacional es más necesario que nunca, incluido el estudio exhaustivo y la investigación de nuevas cuestiones, la creciente demanda de capacitación es una buena señal. Su delegación encomia el Programa de Becas de Derecho Internacional por ofrecer enseñanza completa y de alta calidad a cargo de estudiosos y profesionales destacados sobre una amplia gama de materias básicas del derecho internacional.

60. También alaba el buen trabajo realizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el ámbito de la investigación, la recopilación de materiales jurídicos, la facilitación de la investigación electrónica y la organización de cursos regionales de derecho internacional, y aplaude los acertados esfuerzos de la Oficina para que los cursos sean eficientes desde una perspectiva administrativa y financiera. Sin embargo, sigue existiendo la percepción de que tanto los cursos como el propio Programa no son suficientemente conocidos, y su delegación insta a los Estados a que promuevan el Programa en sus universidades y administraciones públicas.

61. La Biblioteca Audiovisual ofrece a todo el mundo capacitación en línea de alta calidad a un costo

relativamente bajo, y es un instrumento importante para el estudio y la difusión del derecho internacional. No obstante, los usuarios de algunos países en desarrollo siguen teniendo dificultades para acceder a Internet, lo que limita su acceso a los materiales de la Biblioteca. La División de Codificación es digna de encomio por sus esfuerzos por hacer más asequible el material de vídeo mediante su conversión en pódcast. A su delegación le complace que prosigan las iniciativas de autoedición y aplaude los avances realizados en ese sentido. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer para fortalecer el Programa de Asistencia y asegurar que satisfaga las necesidades de los beneficiarios, en particular por lo que respecta al idioma. La financiación seguirá siendo problemática. Si bien es bienvenida la asignación de fondos con cargo al presupuesto ordinario, esos fondos no son suficientes para cubrir todas las necesidades del Programa. Por lo tanto, podría ser útil estudiar mecanismos de financiación nuevos y creativos, como el establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales, universidades, institutos de investigación, o incluso despachos de abogados. Como miembro del Comité Consultivo, Portugal sigue comprometida a trabajar por un mundo más justo y más pacífico mediante la promoción y la difusión del derecho internacional.

62. **El Sr. Elsadig Ali Sayed Ahmed** (Sudán) dice que su Gobierno concede gran importancia al Programa de Asistencia, por su contribución a la paz y la seguridad internacionales, las relaciones de amistad entre los pueblos y la solución pacífica de las controversias. El Programa ha promovido la comprensión de los propósitos y principios del derecho internacional entre estudiosos, juristas y diplomáticos y ha ayudado a los países a armonizar su legislación interna con el derecho internacional; es uno de los componentes más importantes de las actividades de las Naciones Unidas.

63. El Programa de Becas de Derecho Internacional permite que los participantes de los países en desarrollo y los países emergentes reciban capacitación de instructores altamente cualificados que representan a diferentes sistemas jurídicos de diversas partes del mundo. Los cursos regionales también son un mecanismo importante para ampliar las oportunidades de formación en derecho internacional. Cabe esperar que pueda movilizarse financiación adicional para el programa de becas a fin de permitir la participación en estos cursos de un mayor número de interesados de los países en desarrollo. Su delegación agradece el apoyo prestado al curso regional para África por la Unión Africana y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África. La Biblioteca Audiovisual es otro recurso valioso al que debe prestarse apoyo, en particular, para poner los materiales de la Biblioteca a

disposición de los usuarios con acceso limitado a Internet.

64. El Comité Consultivo, del que el Sudán es miembro, ha celebrado debates fructíferos y constructivos en su actual período de sesiones. La delegación del Sudán espera que la Sexta Comisión acepte sus recomendaciones y que los Estados Miembros sigan prestando apoyo al Programa para que pueda continuar cumpliendo su función pionera.

65. **El Sr. Carrillo Gómez** (Paraguay) dice que la Constitución del Paraguay reconoce el derecho internacional, cuyos principios rigen sus relaciones internacionales. El Programa de Asistencia ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derecho internacional en el Paraguay, así como al desarrollo del derecho internacional americano, ayudando así a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados. Además, los participantes del Paraguay en los cursos regionales para América Latina y el Caribe y el curso de verano de derecho internacional público de la Academia de Derecho Internacional de La Haya han pasado a ejercer funciones políticas y diplomáticas, por ejemplo, en la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas. También han creado redes profesionales que generan oportunidades de interacción entre académicos, profesionales y funcionarios gubernamentales que trabajan en el ámbito del derecho internacional. Así pues, el Programa de Asistencia tiene valor práctico y un efecto multiplicador, que podría ser aún mayor si el contenido de la Biblioteca Audiovisual estuviera disponible íntegramente en español.

66. Su delegación apoya la asignación de recursos financieros en el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019 con el propósito de que el Programa pueda celebrar los cursos regionales. Apoya también la financiación con cargo al presupuesto ordinario del programa de becas de derecho internacional y pide que esos recursos sean dirigidos para incentivar la participación de nacionales de países cuya representación en ediciones anteriores haya sido escasa. Su delegación invita a los Estados Miembros a continuar o incrementar sus contribuciones voluntarias al Programa y alienta a universidades, fundaciones y otras entidades a que consideren también la posibilidad de hacer lo propio.

67. **El Sr. Park Chull-Joo** (República de Corea) dice que el Programa de Asistencia ha desempeñado un papel esencial en la promoción del estado de derecho en los planos nacional, regional e internacional. Los cursos regionales han ofrecido oportunidades de capacitación a participantes de países en desarrollo para estudiar

cuestiones de actualidad sobre derecho internacional de interés común para sus regiones, y han contribuido en gran medida a la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y el aumento de la comprensión y la cooperación entre los Estados. Su Gobierno está inmerso en sus propias iniciativas para promover la formación en derecho internacional, en particular mediante el programa de la Academia de Derecho Internacional de Seúl, que proporciona capacitación en una amplia gama de temas de derecho internacional. Unos 150 diplomáticos, funcionarios públicos, juristas y graduados de más de 20 países de Asia y el Pacífico se han beneficiado hasta la fecha del programa. El Gobierno también ofrece un galardón anual para las mejores tesis en el ámbito del derecho internacional y facilita información al público en general sobre las novedades importantes en ese ámbito.

68. Su delegación toma nota con reconocimiento de la ardua labor de la División de Codificación en relación con la Biblioteca Audiovisual en los diez años transcurridos desde la creación de la Biblioteca. Esta ha proporcionado capacitación de alta calidad a innumerables personas e instituciones de todo el mundo, de forma gratuita a través de Internet. El proyecto, ya completado, para que todas las ponencias de la Serie de Conferencias estén disponibles en forma de pódcast ha facilitado el acceso a la Biblioteca en algunas regiones donde el acceso a Internet de alta velocidad es limitado. Su delegación espera que la Biblioteca siga siendo una fuente vital de difusión de conocimientos sobre el derecho internacional y alienta a destacados especialistas en derecho a participar activamente en las actividades de la Biblioteca.

69. **La Sra. López Marcocchio** (México), hablando en calidad de representante de la juventud, dice que su delegación reconoce el enorme valor del Programa de Asistencia para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y avanzar así en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. La difusión del derecho internacional es una prioridad de la política exterior de su Gobierno. Desde 1993, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México ha venido ofreciendo un taller anual de derecho internacional con el objetivo de difundir y promover una mayor comprensión de las normas y los estándares internacionales. Los talleres se ofrecen gratuitamente, en diferentes estados de México, y están abiertos al público en general, así como a académicos y estudiantes. En agosto de 2018 se celebró el 25º taller, que contó con una agenda amplia en la que se abordaron con profundidad los temas y retos de mayor actualidad en el derecho internacional. Por primera vez, el taller se difundió de forma simultánea por vídeo en Internet, lo que demostró ser altamente eficiente para llegar a todos los rincones del país.

70. Su delegación agradece la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la promoción y difusión del derecho internacional y reconoce la importancia de los cursos regionales para América Latina y el Caribe, que han contado con la participación de nacionales mexicanos. También reconoce la importante labor de la División de Codificación en la recopilación y difusión de la práctica de diversos órganos jurídicos, así como la utilidad de la Biblioteca Audiovisual para impartir formación de calidad a un número ilimitado de personas en todo el mundo a través de Internet. Finalmente, su delegación desea poner de relieve la importancia de fomentar la difusión de los documentos sobre temas de derecho internacional en los seis idiomas oficiales de la Organización, y en particular en español, habida cuenta de que es la lengua materna de más de 480 millones de personas en todo el mundo.

71. **La Sra. Andamo** (Tailandia) dice que la concesión de becas a candidatos de países en desarrollo y la organización de visitas de estudio y cursos y seminarios regionales han contribuido a aumentar los conocimientos y la experiencia de los profesionales del derecho internacional de todo el mundo. El uso creciente de la tecnología por la Biblioteca Audiovisual, incluidos los pódcast de las ponencias de la Serie de Conferencias, ha contribuido de manera significativa a una mayor difusión del derecho internacional. Su delegación alienta a todas las partes a que sigan promoviendo nuevas mejoras en los próximos años.

72. El Programa de Asistencia es un medio para reforzar la paz y la seguridad internacionales y para promover las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados Miembros. Su Gobierno se compromete firmemente a apoyar el Programa, incluso desde el punto de vista financiero. Tras tener el honor de acoger el curso regional de derecho internacional para Asia y el Pacífico correspondiente a 2018, está dispuesto a seguir acogiendo otras ediciones en el futuro. La oradora confía en que los cursos puedan contar con la participación de un mayor número de mujeres. Para la aplicación efectiva del Programa de Asistencia, es fundamental que la financiación sea sostenida y previsible; en ese sentido, los Estados Miembros tienen la responsabilidad colectiva de velar por que el Programa disponga de fondos suficientes.

73. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que el programa de asistencia ha beneficiado a generaciones de juristas, diplomáticos y estudiantes de países en desarrollo y países desarrollados por igual, creando con ello capacidades y contribuyendo al respeto del derecho internacional y a la promoción del estado de derecho. El Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales siguen siendo esenciales para la

difusión del derecho internacional y también son una valiosa plataforma para el intercambio entre los participantes y la creación de redes. El número de solicitantes es una prueba del éxito de los cursos y la creciente demanda que generan. La encuesta de los participantes al finalizar los cursos puede ser útil para ayudar a identificar nuevas esferas del derecho que podrían abarcarse en ediciones futuras. Su delegación alienta a una mayor diversidad en la selección de conferenciantes; en particular, abogaría por un mayor número de profesores de facultades de derecho de países árabes.

74. Su delegación toma nota con satisfacción de la adición de 50 nuevas ponencias a la Serie de Conferencias de la Biblioteca Audiovisual. El proyecto de elaboración de pódcast iniciado en 2017 ha reducido la brecha de accesibilidad para los usuarios de los países en desarrollo, y podrían intensificarse las actividades de divulgación dirigidas a instituciones públicas y privadas para promover el acceso a los materiales de la Biblioteca. Por ejemplo, podrían ofrecerse las conferencias en los sitios web o en los medios de comunicación social de las facultades de derecho. Su delegación acoge con beneplácito la publicación de la versión en francés del manual de derecho internacional, y destaca la importancia de aportar recursos para que se traduzca a los otros cuatro idiomas oficiales. Le complace saber que el manual se difundirá a las universidades de los países en desarrollo. Su delegación valora la labor de la División de Codificación para ayudar a ejecutar el Programa de Asistencia y da las gracias a los países anfitriones y a las comisiones regionales por su apoyo a los cursos regionales. Su delegación se suma a quienes piden una financiación adecuada y sostenida para el Programa.

75. **El Sr. Bukoree** (Mauricio) dice que los 53 años de existencia del programa y el creciente interés por sus cursos de capacitación y sus recursos de información son testimonio de su importancia. La capacitación en derecho internacional no tienen que ser necesariamente impartida en las universidades. Su delegación apoya firmemente la difusión de programas y materiales de capacitación sobre derecho internacional a través de Internet y otros medios de comunicación, y considera que la Biblioteca Audiovisual es un valioso recurso. Debería alentarse a los Estados Miembros a utilizar la Biblioteca con más regularidad. Sería útil que el Programa organizase cursos de capacitación de corta duración dirigidos específicamente a los diplomáticos. Muchos de los participantes en sus actuales cursos y programas no proceden de Ministerios de Relaciones Exteriores, en parte porque en algunos países el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene su propio departamento jurídico. Los diplomáticos del Ministerio

de Relaciones Exteriores adquieren experiencia práctica en derecho internacional a través de su labor, pero no poseen necesariamente formación jurídica, por lo que podrían beneficiarse de unos cursos que les permitan adquirir conocimientos básicos de derecho internacional.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.